



I. **Municipalidad de Algarrobo**

MAT.: DECLARA INADMISIBLE OFERTAS INGRESADAS Y DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2687-29-LP22 "TABLET Y LECTOR DE LIBROS"

ALGARROBO, 24 NOV 2022

DECRETO N° 2675



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 06.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
7. D.S. N°250 de fecha 24.09.2004, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto Alcaldicio N°2.373 de fecha 24.10.2022; Aprueba bases administrativas, técnicas, nombra comisión evaluadora y llama a licitación pública.
9. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 388 de fecha 21 de octubre de 2022.
10. Acta de Apertura N°19/2022 de fecha 18.11.2022.

CONSIDERANDO

- I. Que se llamó a Licitación pública ID 2687-29-LP22, denominada **"Adquisición de Tablet y Lector de Libros"**, para el Colegio Carlos Alessandri Altamirano través de www.mercadopublico.cl.
- II. Que, la oferta ingresada por el proveedor ASYS SPA., resulta inadmisibile, por ingresar valor incongruente con el valor del mercado y por no cumplir con lo establecido en las bases administrativas punto N°6.
- III. Que, la oferta ingresada por el proveedor SCANNO SPA, resulta inadmisibile por no cotizar la totalidad de los productos solicitados, no dando cumplimiento al 100% de los requerimientos establecidos en las bases técnicas, según el punto N°5 requisitos formales de las bases técnicas.
- IV. Que, la oferta ingresada por el proveedor TIC SERVICES SPA., resulta inadmisibile por no dar cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas punto N°13 y punto N°9 de las bases técnicas "Garantía Seriedad de la Oferta".

DECRETO:

1. Declárense inadmisibile las ofertas ingresadas por los proveedores ASYS SPA, SCANNO SPA. Y TIC SERVICES SPA, por no ajustarse a los requisitos esenciales dispuestos en las Bases Administrativas y Técnicas.
2. Declara desierta Licitación Pública ID 2687-29-LP22

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



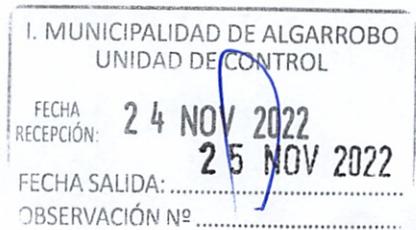
PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



FECHA RECEPCIÓN: 24 NOV 2022
FECHA SALIDA: 25 NOV 2022
OBSERVACIÓN N°